

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 6 DE JULIO DE 1970

NÚM. 150

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, por escrito de fecha 13 de mayo del año en curso, y a efectos de la cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, ha sometido a la aprobación de esta Dirección General propuesta sobre actualización de cuantías de salarios reales normalizados afectados por la elevación del límite máximo de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social dentro del ámbito territorial de dicha Mutualidad Laboral.

Por resolución de este Centro Directivo de 24 de abril de 1970 se fijaron las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1970 dentro del ámbito territorial de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 1969 por la que se establecieron normas de aplicación y desarrollo del Decreto 284/69, de 17 de marzo, bases a las que se aplicó el tope máximo de la base de cotización vigente en aquel momento. Modificado el citado tope por el artículo 8 del Decreto 720/1970, de 21 de marzo, con efectos de 1 de julio próximo, hasta el límite de 14.000 pesetas mensuales, resulta procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Decreto 384/69, elevar a partir de la indicada fecha y hasta el nuevo tope máximo autorizado, aquellas bases de cotización normalizadas correspondientes a categorías y especialidades profesionales que quedaron topadas en 13.000 pesetas mensuales, pero que por el cálculo efectuado conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 1969 antes citada se obtuvieron bases muy superiores a las que es posible aplicar hoy el nuevo tope.

En su virtud, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, informada por el Servicio de Mutualidades Laborales, esta Dirección General, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para las categorías y especialidades profesionales que se mencionan en el anexo que se acompaña, aplicables en el período de 1.º de julio de 1970

a 31 de diciembre de 1970, serán las que igualmente se indican para cada una de ellas en el aludido anexo.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Director General de la Seguridad Social (ilegible). 3595

MUTUALIDAD LABORAL DEL CARBON DEL NOROESTE

Base diaria de cotización especial normalizada para su aplicación desde 1 de julio a 31 de diciembre de 1970, revisando las correspondientes a las categorías y especialidades profesionales afectadas por la elevación del límite máximo mensual de cotización que se dispone en el artículo 8 del Decreto de 21 de marzo de 1970

Categoría profesional, especialidad o grupo profesional	Salario diario de 1-7 a 31-12-70
1).—Personal Técnico Titulado Interior	
Ingenieros	450
Facultativos Jefes	450
Facultativos Subjefes	450
Facultativos auxiliares	450
Vigilantes de 1.ª Titulados	450
Vigilantes de 2.ª Titulados	445
Vigilantes de 3.ª Titulados	430
Personal Técnico no Titulado Interior	
Vigilantes de 1.ª no Titulados	450
Vigilantes de 2.ª no Titulados	445
Vigilantes de 3.ª no Titulados	430
Personal Obrero de Interior	
Minero de 1.ª	430
Posteador	430
Artillero	425
Picador	430
Personal Técnico Titulado Exterior	
Ingenieros	450
Facultativos Jefes	450
Facultativos Subjefes	440
Facultativos Auxiliares	440
Peritos Industriales	450
Personal Administrativo y de Economato	
Jefes Administrativos de 1.ª	450
Jefes Administrativos de 2.ª	450
3).—Personal Obrero de Interior	
Ayudantes de Artillero	425

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización León Industrial, S. A., de León, calle Legión VII, 4-1.º, para realizar cruce aéreo con línea eléctrica de baja tensión y colocación de un poste en Km. 2. Hm. 9, C. V. de León a Carbaljal de la Legua, en longitud de 13 metros, más 3,50 m. en las zonas colindantes, y 2,50 m. en la de servidumbre de la margen derecha.

León, 22 de junio de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
3547 Núm. 2397.—121,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cistierna y en su nombre y representación su Alcalde Presidente, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, el permiso de vertido de aguas residuales procedentes del alcantarillado de Modino y Santa Olaja de la Varga, del municipio de Cistierna al cauce del río Esla, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

El alcantarillado de Modino consiste en un Colector que vierte directamente al río Esla, tras recibir el caudal de una pequeña alcantarilla. Las secciones adoptadas para los conductos son de 20 a 50 cms. de diámetro y se proyecta de hormigón vibrado o centrifugado. Se intercalan en la red 19 Pozos de Registro, 17 Sumideros y 2 Cámaras de descarga automática.

El Alcantarillado de Santa Olaja de la Varga consiste en un sistema de alcantarillas que desaguan en dos Colectores con uno de los cuales se vierte directamente al río Esla, las secciones adoptadas son de 20 a 50 cms. de diámetro. Se intercalan en la red 48 Pozos de Registros, 33 Sumideros y 7 Cámaras de descarga automática.

No se han proyectado estaciones depuradoras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el periodo de tiempo dicho en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3556 Núm. 2399.—330,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cabrilanes

Los presupuestos ordinarios de las Entidades Locales que se relacionan a continuación se hallan expuestos en esta Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones:

- 1 Peñalba
- 2 Quintanilla
- 3 Torre de Babia
- 4 La Cueta
- 5 La Riera
- 6 Lago de Babia
- 7 Meroy

Cabrilanes, 25 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3490 Núm. 2385.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la construcción del Camino Vecinal de Magaz de Abajo, al termino de Magaz de Arriba.

Tipo de licitación, 470.929,00 pesetas.

Fianza provisional, el 3 por 100 (14 128,00 pesetas).

Fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos que integran el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 9,30 a 13,30 desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consis-

torial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en
....., calle, núm.,
con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de la subasta de las obras de
....., se comprometo a ejecutarlas con estricta snjeción a los expresados documentos, por la cantidad de
.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Camponaraya, 27 de junio de 1970.
El Alcalde (ilegible).

3540 Núm. 2396.—363,00 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario de 1969, así como las de valores auxiliares e independientes y patrimonio del mismo año, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que durante el mismo plazo y ocho días más puedan practicarse las observaciones pertinentes.

Bustillo del Páramo, 22 de junio de 1970.—El Alcalde, P. González.

3511 Núm. 2368.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

Aprobada por la Corporación municipal la Ordenanza sobre Contribuciones Especiales, la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villamanín, 27 de junio de 1970.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

3529 Núm. 2375.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra los mismos:

1.º Expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 1 del presupuesto extraordinario de gastos en vigor.

2.º Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, así como el arbitrio sobre desagüe de canales en la vía pública para el presente ejercicio de 1970.

Riego de la Vega, 25 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3512 Núm. 2369.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de "Hijos de Alberto García, S. A.", entidad domiciliada en esta capital, habiendo sido nombrados Interventores los Peritos Mercantiles D. Antonio Martínez Alvarez y D. Nicolás Hernández Herrero y designado como Interventor-Acreedor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en la persona que legalmente la represente, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en León, a 30 de junio de 1970.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

3583 Núm. 2405.—143,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Entidad Mercantil «Oxígeno y Acetileno de León, S. A.», domiciliada en León, resesentada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, contra D. Gregorio Carbajo Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Fuentes del Sol, número 95, en reclamación de 100.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como propiedad de dicho demandado y cuyos bienes se encuentran depositados en poder de D. José Morán Morán, vecino de León, calle Bernesga, 3.

1.º Un vehículo automóvil, en muy mal estado de conservación y deteriorado por accidente, marca Simca, modelo 1.000, matrícula P-13.027. Valorado en 15.000 pesetas.

2.º 2 equipos eléctricos RMM-400, marca AMSA, con sus accesorios completos, Valorados en 18.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinte de agosto de 1970, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3544 Núm. 2382.—297,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo núm. 21 de 1970, de que se hará mérito se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos de una parte como demandante por D. Lázaro Fernández Fernández, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Bueta, y de otra parte como demandado por D. Benigno Yebra Ferrer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Benigno Yebra Ferrer, con domicilio en Barco de Valdeorras a pagar al actor la cantidad de ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, más el interés legal de la misma desde la interposición de la demanda hasta su total pago y todo ello con imposición de las costas causadas en esta instancia al demandado; asimismo debo ratificar y ratifico por haber sido ejercitada la acción dentro del plazo del embargo preventivo trabado sobre bienes del demandado y hasta el total cumplimiento de la condena.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Da-

mian López Jeménez.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Benigno Yebra Ferrer, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3485 Núm. 2346.—363,00 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 15 de 1970, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante por D. Primitivo Diez Perez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Celso López Gavela; y de otra parte como demandados por D. Francisco García Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bemibire del Bierzo, representado por el Procurador D. César Araoz García y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz; y por D. Angel García Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno por estimar la existencia de la deuda a los demandados D. Francisco y D. Angel García Alonso a abonar al actor la cantidad de ciento setenta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en esta instancia. En cuanto al demandado rebelde notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Angel García Alonso, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.—**Jesús-Damián López Jiménez.**—El Secretario, (ilegible).

3562 Núm. 2386.—374,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 17 de junio de 1970.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 21 de 1970, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una, la RENFE, legalmente representada por el Procurador de los Tribunales, D. Eduardo González Taladriz, y de otra, como inculpado, Mariano Valbuena Luengos, nacido en 1930, casado, ferroviario, hijo de Antonio y Antonia, natural de Grajal de Campos y con residencia a la sazón de autos en San Miguel de las Dueñas, actualmente en paradero ignorado; sobre hurto, y.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Valbuena Luengos, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y costas, con inclusión de quinientas pesetas de indemnización a la RENFE por las traviesas no recuperadas, a la que serán entregadas las tres que están depositadas".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—Lucas Alvarez.

3424

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 17 de junio de 1970.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 124 de 1970, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una, Bernardino Díez Regueras, de 23 años, soltero, hijo de Luis y Clodomira, y de otra, Balbina Villegas Novo, de 43 años, soltera, sus labores, hija de Antonio y Josefa, na-

tural y vecinos de Los Barrios de Salas; sobre lesiones, y.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardino Díez Regueras y Balbina Villegas Novo, como autores de sendas faltas de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y costas procesales por mitad entre ambos, ya que los gastos sanitarios son idénticos".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Bernardino Díez Regueras, expido la presente en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—Lucas Alvarez.

3425

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se dirá, seguidos por lesiones a Carlos Magno Alfonso, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 110/70.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a Notificaciones, D. C. 14. ^a ..	20
5. ^a Expedir despachos, D. C. 6. ^a ..	300
6. ^a Cumplirlos, art. 31-1. ^a	75
7. ^a Timbre, Ley de Reforma Tributaria	115
8. ^a Mutualidad, D. C. 21. ^a	150
9. ^a Salidas del Juzgado de Paramo, D. C. 4. ^a	200
10. ^a Honorarios Médicos	1.000
11. ^a Multas	300
Total pesetas	2.325

De las cuales resultan responsables Adriano Rodríguez por 1.341,70 pesetas; Carlos Magno Alfonso y Domingo Arturo Alfonso de 491,70 pesetas cada uno, portugueses, que estuvieron domiciliados en El Escobio de Páramo del Sil, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 19 de junio de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3454 Núm. 2361.—253,00 ptas.

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se dirá, seguidos por lesiones a Felisa Pérez Arcos, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 97/69.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a Notificaciones, D. C. 14. ^a ..	20
5. ^a Expedir despachos, D. C. 6. ^a ..	300
6. ^a Cumplirlos, art. 31-1. ^a	75
7. ^a Timbre, Ley de Reforma Tributaria	103
8. ^a Mutualidad, D. C. 21. ^a	50
9. ^a Honorarios médicos	800

Total pesetas 1.513

De las cuales resulta responsable Manuel Boeta Torres, vecino de Bembibre, actualmente en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 19 de junio de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3453 Núm. 2360.—220,00 ptas.

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 27 de diciembre último, por colisión de los vehículos M-398.487, propiedad de Rogelio Arroyo González, vecino de Pieros, con el turismo C-56.908, propiedad de Nicolás Mata Elvira, vecino y con último domicilio en Meicende, C/. Deveso, núm. 23, y cuyo actual paradero se ignora, se dictó providencia por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, mandando citar al referido Nicolás Mata Elvira, para que el día nueve de julio próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del mencionado juicio, con las pruebas que tenga.

Para que sirva de citación en forma al referido Nicolás Mata Elvira, vecino que fue de Meicende, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Villafranca del Bierzo a veintidós de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Pol.

3455 Núm. 2308.—154,00 ptas.